



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incrementase en seiscientos (600) el número total de cargos de la planta del personal permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados), para el Ejercicio 2005, en un todo de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en el artículo 9º de la Ley provincial 661.

Artículo 2º.- Créase la Comisión de Seguimiento Legislativo del Megapase.

Artículo 3º.- La Comisión creada en el artículo precedente estará integrada por tres (3) legisladores designados por la Legislatura de la Provincia y tendrán todas las facultades a efectos de garantizar la transparencia y el cumplimiento de los requisitos y mecanismos establecidos en el artículo 9º de la Ley provincial 661 y en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2005.-

RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° **668**
USHUAIA, **06 SET, 2005**
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
D.G.P. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Atlélos Continentales son y serán Argentinos"